



Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Angela Maria Gómez Turriago
Demandado:	E.P.S. Suramericana S.A.
Radicación:	63-001-41-05-001-2023-00263-00

Armenia, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Angela Maria Gómez Turriago, promovió acción de tutela en contra de la E.P.S. Suramericana S.A., con miras a que se amparen sus derechos fundamentales.

En auto del 19 de julio de 2023, se admitió la acción constitucional; empero en escrito dirigido al despacho a través de mensaje de datos recibido desde la cuenta de correo electrónico tutelas@grupojuridicomb.com el 02 de agosto de 2023, la accionante indicó su deseo de desistir de la presente acción de amparo (Archivo PDF 009 expediente digital).

En atención a que el **artículo 26 del Decreto 2591 de 1991**, establece la posibilidad del actor de desistir de la acción de tutela, y tal manifestación se presentó antes de que se haya proferido sentencia, es dable aceptar ese acto de disposición.

En consecuencia, el Juzgado Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Armenia; Quindío, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la acción de tutela promovida por Angela Maria Gómez Turriago en contra de la E.P.S. Suramericana S.A.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de este auto a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

lemj



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>